

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019-00159-00
Demandante: GLORIA GUEVARA DE RAMÍREZ, ODILA GUEVARA DE DELGADO, MARTHA GUEVARA DE BARAJAS y ELÍAS GUEVARA MUÑOZ
Demandado (a): HUMBERTO SEGURA SIERRA, FELIX ARIEL ÁLVAREZ MANCILLA y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual

El apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 20 de febrero de 2020, el cual se concedió con auto del 27 de febrero de 2020 ordenándose así mismo, ubicar el expediente por el término de 5 días en el servicio de correo, pero al no ser pagados los portes por la parte interesada, es devuelto al Juzgado conforme consta de los documentos emanados de la empresa de correos 472, visto que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 324 del C.G.P. por la parte demandada, en consecuencia, se procederá a declarar desierto el recurso de apelación interpuesto.

Acorde con lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. *DECLARAR DESIERTO* el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia referida en la motiva, por lo señalado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83ba1a6177271bcd09abb2afaf1670468812e32f11b48900a7929385a9b597fc

Documento generado en 18/08/2020 03:41:06 p.m.